



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **245** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G. Chulucanas, **18 AGO 2022**

VISTOS: El Informe N°198 -2022/GRP-402000-402100 de fecha 18 de agosto de 2022, el proveído de fecha 17 de agosto de 2022 contenido en el Informe N°266-2022/GRP-402000-402400 de fecha 17 de agosto de 2022, Informe N°200-2022/GRP-402000-402410 de fecha 17 de agosto de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N°243-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 17 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°243-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 17 de diciembre de 2021, se resuelve en su artículo segundo, **aprobar el expediente técnico actualizado** del Proyecto: "Reconstrucción y rehabilitación de camino vecinal ruta N°PI-706-tramo: Nangay de Matalacas – Palo Blanco de Matalacas - Naranjito – EMP. Sausal de Quiroz, distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura", cuyo presupuesto asciende a S/ 13'160,287.76 (Trece Millones Ciento Sesenta Mil Doscientos Ochenta y Siete con 76/100 Soles), con precios vigentes al mes de octubre de 2021, plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; sistema de contratación a precios unitarios. Según el presente consolidado:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO S/.
1.00	OBRAS PROVISIONALES	326,052.83
2.00	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD	79,046.09
3.00	MOVIMIENTOS DE TIERRAS	3'945,040.02
4.00	PAVIMENTOS	2'954,646.89
5.00	OBRAS DE DRENAJE	422,927.97
6.00	OBRAS DE ARTE	1'382,053.05
7.00	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	139,542.15
8.00	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	84,359.20
COSTO DIRECTO		9'333,668.20
	GASTOS GENERALES (8.40%)	697,591.91
	UTILIDAD (7.00%)	653,356.77
	PRESUPUESTO COVID-19 PARA OBRA	38,673.53
	SUB TOTAL	10'723,290.41
	IGV (18%)	1'930,192.27
TOTAL PRESUPUESTO		12'653,482.68
	COSTO DE SUPERVISION INCLUYE LIQUIDACION	252,232.08
	COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO (INCLUYE REVISIÓN)	254,573.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		13'160,287.76

Que, a través del **Informe N°200-2022/GRP-402000-402410**, de fecha 17 de agosto de 2022, el Sub Director de la División de Estudios; informa a la Dirección Sub Regional de Infraestructura que resulta necesario realizar la actualización del valor referencial del expediente técnico, debido a que los costos datan del mes de octubre de 2021; en tal sentido, ha realizado la actualización correspondiente y solicita se deje sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional N°243-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 17 de diciembre de 2021 y se disponga el trámite para la aprobación del expediente técnico actualizado de la IRI denominada: "Reconstrucción y rehabilitación de camino vecinal ruta N°PI-706-tramo: Nangay de Matalacas – Palo Blanco de Matalacas - Naranjito – EMP. Sausal de Quiroz, distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura", cuyo monto total de inversión asciende a S/ 13'160,287.76 (Trece Millones Ciento Sesenta Mil Doscientos Ochenta y Siete con 76/100 Soles), con precios vigentes al mes de julio de 2022, teniendo un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario y sistema de contratación A Precios Unitarios; cuya estructura de gasto se detalla en los antecedentes del Proyecto; siendo el resumen el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO S/.
1	OBRAS PROVISIONALES	326,052.83
2	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD	79,046.09
3	MOVIMIENTOS DE TIERRAS	3'945,040.02
4	PAVIMENTOS	2'954,646.89
5	OBRAS DE DRENAJE	422,927.97
6	OBRAS DE ARTE	1'382,053.05
7	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	139,542.15
8	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	84,359.20



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 245 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

11 8 AGO 2022

COSTO DIRECTO	9'333,668.20
GASTOS GENERALES (7.90 %)	697,591.91
UTILIDAD (7.00%)	653,356.77
PRESUPUESTO COVID-19 PARA OBRA	38,673.53
SUB TOTAL	10'723,290.41
IGV (18%)	1'930,192.27
TOTAL PRESUPUESTO	12'653,482.68
COSTO DE SUPERVISION INCLUYE LIQUIDACION	252,232.08
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO (INCLUYE REVISIÓN)	254,573.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSION	13'160,287.76

Que, mediante **Informe N° 266-2022/GRP-402000-402400** de fecha 17 de agosto de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. César A. Purizaca Cabrera) informa al Gerente Sub Regional; que contando con el pronunciamiento y opinión favorable del Sub Director de la División de Estudios, solicita se deje sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional N°243-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 17 de diciembre de 2021 y se disponga el trámite para la aprobación del expediente técnico actualizado de la IRI denominada: "Reconstrucción y rehabilitación de camino vecinal ruta N°PI-706-tramo: Nangay de Matalacas – Palo Blanco de Matalacas - Naranjito – EMP. Sausal de Quiroz, distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura", cuyo monto total de inversión asciende a S/ 13'160,287.76 (Trece Millones Ciento Sesenta Mil Doscientos Ochenta y Siete con 76/100 Soles), con precios vigentes al mes de julio de 2022, teniendo un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario y sistema de contratación A Precios Unitarios, conforme a la estructura de costos del expediente técnico descrita en el considerando precedente;

Que, mediante proveído de fecha 17 de agosto de 2022 inserto en el Informe N°266-2022/GRP-402000-402400, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos que emita su respectiva opinión y proyecte resolución respectiva;

Que, con **Informe N° 198-2022/GRP-402000-402100**, de fecha 18 de agosto 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, hace de conocimiento de Gerencia Sub Regional, que estando a las conformidades emitidas por el Sub Director de la División de Estudios (área usuaria) y el Director Sub Regional de Infraestructura, recomienda se deje sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional N°243-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 17 de diciembre de 2021 y se emita el acto administrativo de aprobación del expediente técnico actualizado de la IRI denominada: "Reconstrucción y rehabilitación de camino vecinal ruta N°PI-706-tramo: Nangay de Matalacas – Palo Blanco de Matalacas - Naranjito – EMP. Sausal de Quiroz, distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura", cuyo monto total de inversión asciende a S/ 13'160,287.76 (Trece Millones Ciento Sesenta Mil Doscientos Ochenta y Siete con 76/100 Soles), con precios vigentes al mes de julio de 2022, teniendo un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario y sistema de contratación A Precios Unitarios, conforme a la estructura de costos del expediente técnico descrita en el segundo considerando;

Que, al respecto, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556–Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM; declara prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, en tal sentido, el artículo 8° del T.U.O. de la Ley N° 30556 dispone la creación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, destinado a la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno que ejecutan el citado Plan Integral; asimismo, el artículo 10° precisa que las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones", en adelante IRI. Estas intervenciones consideran las características y niveles de servicio de la infraestructura preexistente. Estas intervenciones no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **245**-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **11 8 AGO 2022**

marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones;

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y Decreto Supremo N° 108-2020-PCM, señala en su artículo 7° que "a través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. Se entiende por características técnicas: - Para bienes, a las especificaciones técnicas. - Para servicios generales y de consultoría, a los términos de referencia. - **Para obras, el expediente técnico o documento equivalente**"; del mismo modo, el artículo 13, dispone: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. Culminada la fase de Expresión de Interés y hasta antes de la convocatoria del procedimiento de selección, con informe técnico del área usuaria se puede precisar, adecuar o mejorar el alcance del requerimiento. Dicho informe se publica en el SEACE". Finalmente el artículo 15° del citado Reglamento, establece: "Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (9) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. **En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses**, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria."

Que, en efecto, se ha constatado que el expediente técnico en cuestión que fuera aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional N°243-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, cuyo valor referencial data de precios al mes de octubre de 2021, y siendo que para el caso de obras el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, por lo que a la fecha el valor referencial del expediente técnico ha perdido su vigencia; en tal sentido, resulta necesario efectuar la actualización del valor referencial del expediente técnico de la IRI: "Reconstrucción y rehabilitación de camino vecinal ruta N°PI-706-tramo: Nangay de Matalacas – Palo Blanco de Matalacas - Naranjito – EMP. Sausal de Quiroz, distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura", toda vez, que se cuenta con las conformidades del Sub Director de la División de Estudios (área usuaria) y el Director Sub Regional de Infraestructura;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y Decreto Supremo N° 108-2020-PCM, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Estudios y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

245 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

18 AGO 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Sub Regional N°243-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 17 de diciembre de 2021, en base a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO de la IRI denominada: "Reconstrucción y rehabilitación de camino vecinal ruta N°PI-706-tramo: Nangay de Matalacas – Palo Blanco de Matalacas - Naranjito – EMP. Sausal de Quiroz, distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura", cuyo monto total de inversión asciende a S/ 13'160,287.76 (Trece Millones Ciento Sesenta Mil Doscientos Ochenta y Siete con 76/100 Soles), con precios vigentes al mes de julio de 2022, teniendo un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario y sistema de contratación A Precios Unitarios; cuyo resumen final de la estructura de costo es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO S/
1	OBRAS PROVISIONALES	326,052.83
2	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD	79,046.09
3	MOVIMIENTOS DE TIERRAS	3'945,040.02
4	PAVIMENTOS	2'954,646.89
5	OBRAS DE DRENAJE	422,927.97
6	OBRAS DE ARTE	1'382,053.05
7	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	139,542.15
8	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	84,359.20
	COSTO DIRECTO	9'333,668.20
	GASTOS GENERALES (7.90 %)	697,591.91
	UTILIDAD (7.00%)	653,356.77
	PRESUPUESTO COVID-19 PARA OBRA	38,673.53
	SUB TOTAL	10'723,290.41
	IGV (18%)	1'930,192.27
	TOTAL PRESUPUESTO	12'653,482.68
	COSTO DE SUPERVISION INCLUYE LIQUIDACION	252,232.08
	COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO (INCLUYE REVISIÓN)	254,573.00
	COSTO TOTAL DE LA INVERSION	13'160,287.76

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. BRAIN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL